

La moral kantiana frente al problema de la pobreza económica: un esbozo del deber moral para ayudar a los más necesitados

*Kantian morality in the face of the problem of economic poverty:
An outline of the moral duty to help those most in need*

ALAN ABDIEL MENDOZA OREA¹
UPAEP, Universidad, México
alanabdiel.mendoza@upaep.edu.mx

RESUMEN

El presente artículo tiene como objeto de estudio la pobreza económica a partir del pensamiento moral de Immanuel Kant. Para tal propósito, se analizan elementos de su moral pura *a priori* y su moral impura *a priori* o ética material, con el objetivo de matizar el supuesto formalismo kantiano y demostrar que la necesidad de los más necesitados no es ajena a la propuesta moral kantiana. Este abordaje aporta nuevos elementos, que obligan a repensar la tesis según la cual la moral kantiana consiste únicamente en una moral del deber por el deber, una moral desencarnada que, por tanto, se muestra del todo ajena a nuestras particularidades. En esta configuración, conceptos como los de dignidad, deber de beneficencia, deber de simpatía, creatividad moral y ética material, hacen cada vez más visible la necesidad de indagar sobre una moral kantiana que oriente frente a problemas que aquejan gravemente a la humanidad.

Palabras clave: Pobreza económica, moral kantiana, deber de beneficencia, ética material, deber de simpatía.

ABSTRACT

The subject of this article is economic poverty, based on the moral thought of Immanuel Kant. For this purpose, elements of his pure *a priori* morality and his impure *a priori* morality or material ethics are theoretically analyzed, with the aim of qualifying the supposed Kantian formalism and demonstrating that the need of the most needy is not alien to the Kantian moral proposal. This approach provides new elements, which force us

¹ ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-3099-9620>

Recepción del original: 04/04/2024
Aceptación definitiva: 02/07/2024



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.

to rethink that the error of Kantian morality consists in a morality of duty for duty's sake, a disembodied morality that, therefore, appears completely alien to our particularities. In this configuration, concepts such as dignity, duty of beneficence, duty of sympathy, moral creativity and material ethics make increasingly visible the need to investigate a Kantian morality that guides the problems that seriously afflict humanity.

Keywords: Economic poverty, Kantian morality, duty of charity, material ethics, sympathy.

Introducción

La pobreza económica es un problema que aqueja a la humanidad, por el simple hecho de que mil millones de personas no ven satisfechas sus necesidades más básicas: sea el acceso a alimentación, vestimenta digna, vivienda en condiciones mínimas de salubridad o atención sanitaria primaria. Cabría decir que éste no es un fenómeno nuevo y mucho menos desconocido, de ahí que esta problemática se presente como un reto no sólo a la política pública y al desarrollo social de un país, sino también al ámbito filosófico; específicamente a la moral. Nadie en su sano juicio afirmaría que se debe tolerar la miseria humana en medio de la abundancia, en especial, cuando pareciera que se puede remediar mediante acciones colectivas. La pobreza económica, en efecto, es el origen de otros conflictos sociales, como la hambruna, desnutrición, analfabetismo, migración, desempleo, inseguridad, etc.

De acuerdo con el informe anual del Índice Global de Pobreza Multidimensional IPM (2023), desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Iniciativa sobre Pobreza y Desarrollo Humano de la Universidad de Oxford (OPHI), tanto la inflación como la pandemia de COVID-19, llevaron a 165 millones de personas a las filas de la pobreza económica, entre las cuales 75 millones de personas pasaron a vivir en condiciones de extrema pobreza durante el primer semestre del 2023. Esta estadística muestra que hoy por hoy conocemos la pobreza más y mejor que nunca, así como también que, aunque pueda resultar chocante, también disponemos de elementos suficientes para afirmar que, si bien se trata de un fenómeno complejo, su erradicación es factible.

Frente a este panorama, se trata de un problema que interpela a la persona y que, por tanto, reclama un abordaje moral, que consiste en aclarar y fundamentar desde el punto de vista moral el deber de socorrer al más necesitado. Es en relación con esto que la filosofía práctica kantiana, bien entendida, nos permite articular una propuesta centrada en la dignidad y la autonomía de la persona.

El esfuerzo de las últimas décadas por rehabilitar el pensamiento moral de Immanuel Kant se centra en tratar de hacer frente a su supuesto forma-

lismo, una crítica formulada inicialmente por Hegel pero popularizada por Max Scheler.² Dicho formalismo apunta a que el imperativo categórico es vacío, trivial y puramente formal, pues no identifica principios para determinar el deber; es decir, que los principios del deber en Kant son abstractos y no proporcionan un conjunto de instrucciones detalladas para su aplicación. Esta crítica se funda en lecturas parciales de la filosofía práctica de Kant, las cuales pierden de vista algunos elementos fundamentales que responden –al menos en parte–, al supuesto formalismo.³

Gran parte de la investigación especializada actual reivindica la filosofía moral kantiana, específicamente, en lo que se refiere a una aplicación de la moral kantiana a un caso concreto. En este sentido, el esfuerzo de Vigo⁴ por defender un pensamiento hilemórfico que, permite un enjuiciamiento moral de las máximas, que parte de un criterio formal aplicado al querer humano –el cual está siempre empíricamente determinado–, permite articular una propuesta de ética aplicada en Kant.

Dada la consideración previa, resulta importante adentrarse en una comprensión más profunda y académica del desarrollo de la ética material de Kant. Esta ética se distingue por su enfoque en la aplicación del principio *a priori* a los elementos esenciales de la naturaleza humana. Para alcanzar una apreciación completa de esta noción, se hace indispensable la exploración del sistema de deberes de virtud presentado en la segunda sección de su *Metafísica de las costumbres*. Dichos deberes proporcionan una estructura conceptual detallada para comprender cómo las obligaciones éticas emanan de la naturaleza racional del ser humano; en este sentido, el estudio de los deberes de virtud en la filosofía kantiana se convierte en un elemento central para la comprensión de su ética material.

Cabe decir que existe poca investigación especializada de ética aplicada en sede kantiana, al menos en lo que respecta al problema de la pobreza económica, máxime cuando el propio Kant no dedicó un escrito en particular a esta problemática. Por ello, el presente artículo se construye a partir de diversas fuentes y de un ejercicio hermenéutico que permita encontrar en Kant postulados sobre el problema de la pobreza económica a partir de su propuesta moral.

² Cf. SCHELER, M., *El Formalismo en la Ética y la Ética Material de los Valores*, traducción de Hilario Rodríguez Sanz, Madrid: Caparrós, 2001.

³ Cf. HELLER, A., *La primera y la segunda ética de Kant*. En: *Crítica de la Ilustración*, Barcelona: Península, 1984. CAMPS, V., *Breve historia de la ética*, Barcelona: RBA, 2013. MAESSCHALCK, M., *Die Lehre von den bedingten PÉichten*. En *Fichtes System der Sienlehre: ein kooperativen Kommentar*, Fráncfort del Meno: Viorio Klostermann, 2015

⁴ Cf. VIGO, A., *Conciencia, ética y derecho. Estudios sobre Kant, Fichte y Hegel*, Hildesheim/Zürich/ New York: Georg Olms Verlag, 2020.

El objetivo de este artículo es demostrar que, si partimos de una lectura integral de la moral kantiana, se desarticula o, cuando menos, se matiza, el supuesto formalismo kantiano, de cara a proponer una propuesta moral al caso específico de la pobreza económica en sede práctica y, con ello, afirmar que en Kant existe una obligación moral constante para los individuos de ayudar al pobre, siempre con una consideración del tipo de situación en la que el agente moral debe ayudar.

Finalmente, este artículo abordará el principio de la dignidad fundamentado en la “fórmula de la humanidad”; posteriormente, a modo de casuística, se intentará responder a quién y por qué ayudar a los miles de necesitados, para comprender de alguna manera la aplicación del principio *a priori* del deber en Kant. Más adelante la tarea será comprender y justificar en qué sentido el deber de beneficencia permite reconocer la dignidad de la persona como fin en sí misma y asistir al necesitado sin esperar nada a cambio. Esto último, será argumentado por el deber de simpatía y por el rol que juega la creatividad moral dentro de los deberes imperfectos.

1. Un comentario a la “fórmula de la humanidad”

La segunda formulación del imperativo categórico reflexiona sobre el ser humano como fin en sí mismo, esto permite estudiar el tema de la pobreza en sede práctica en relación con la dignidad humana, fundamentalmente por tres razones: primero, porque ayudar a una persona en necesidad es, ante todo, promover el bien de la persona en cuanto fin en sí misma. Segundo, esta formulación coacciona al sujeto a respetar en gran medida la dignidad y autonomía de la persona, ya que no se debe tratar al otro sólo como medio, sino considerarlo como un semejante.⁵ Finalmente, Kant, en esta fórmula, introduce un aspecto material, en cuanto que a la materia apropiada para el principio de la moralidad es el ser humano, y a su vez, comprende la derivación de deberes u obligaciones específicas, que son desarrolladas ampliamente en la *Doctrina de la virtud*.

A continuación, se hace un comentario al cuarto ejemplo que Kant utiliza para aplicar la fórmula de la humanidad, y con ello se argumenta en qué sentido el imperativo categórico es un principio regulativo de las conductas de los agentes racionales, particularmente de los seres humanos. Teniendo en cuenta esto, se argumenta que dicha formulación permite, 1) respetar al ser

⁵ CASALES, R., *Imperativo categórico y carácter. Una introducción a la filosofía práctica de Kant*, Ciudad de México: Ediciones del Lirio, 2019, p. 106.

humano en su calidad de agente racional y moral, como mandato de la ley moral; y 2) afirmar que, desde la moral pura *a priori*, se puede articular un deber de beneficencia.

El cuarto ejemplo de la *Fundamentación* se sitúa frente a alguien “a quien le va bien, pero sin embargo ve que otros (a quienes él bien podría ayudar) tienen que luchar grandes trabajos”;⁶ frente a esto surge la duda de si se debería o no contribuir a su bienestar, i.e., si debería o no socorrerlos. Mientras que de la primera formulación se sigue que es inmoral no socorrerlos, en virtud de una contradicción con su propio querer, ya que pueden ocurrir algunos casos en los que necesita del amor y compasión de otros, y en los que, por esa ley de la naturaleza, surgida de su propia voluntad, se sustraería a sí mismo toda esperanza del socorro que desea. En relación a esto, Kant argumenta que:

En cuarto lugar, por lo que atañe al deber meritorio hacia otros, el fin natural que todos los hombres tienen es su propia felicidad. Ahora bien, la humanidad podría ciertamente subsistir si nadie contribuyese con nada a la felicidad del otro, pero a la vez no sustrajese nada de ella a propósito, sólo que esto es únicamente una concordancia negativa y no positiva con la humanidad como fin en sí misma, si todo el mundo no tratase también, en lo que pudiese, de fomentar los fines de otros. Pues los fines del sujeto que es fin en sí mismo tienen que ser también, en lo posible, mis fines, si es que aquella representación ha de hacer en mí todo su efecto.⁷

El término *fin* es aquel motivo por el cual actuamos, en tal sentido, vemos que en este planteamiento Kant apunta hacia un fin cuya existencia es en sí misma un fin objetivo y que, por tanto, es capaz de coaccionar nuestra voluntad. Granja sostiene, en este sentido, que:

actuar por deber significa actuar considerando o apreciando el valor humano que cada persona tiene como fin existente o fin en sí mismo... Así una conducta sería moralmente buena si manifiesta respeto o estima por la humanidad como fin existente; una conducta sería moralmente mala si expresa falta de respeto o estima ante este valor.⁸

Dicho lo anterior, el deber de socorrer al otro, si bien se puede entender como un deber de no ser indiferente, parece que en sentido estricto es un deber “positivo”, por decirlo de alguna forma, ya que no basta con no ser indi-

⁶ Todas las referencias de Kant se citarán según el estilo canónico de citación. KANT, I., *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, traducción de José Mardomingo, Barcelona: Ariel, 1999. En adelante, *GMS*.

⁷ *GMS*, 430.

⁸ GRANJA, D., “El juicio reflexivo en la ética Kantiana”, *Diánoia: Anuario de Filosofía*, vol. 42, núm. 42, 1996, p. 134.

ferentes ante su sufrimiento, sino que también es indispensable socorrerlo en sus necesidades. Esto último se puede comprender con mayor profundidad a partir del deber de virtud para con los demás, a saber, buscar la felicidad ajena, el cual consiste en hacer que la felicidad de los demás sea un deber para conmigo, puesto que se debe contribuir a la felicidad del otro. Para Kant, el deber de beneficencia fomenta el deber de virtud de la felicidad ajena, en cuanto que “los deberes discutidos por Kant en conexión con la fórmula de la humanidad se desprenden del valor otorgado a lo que llamo el poder de, o la capacidad para, hacer elecciones racionales”.⁹

Con la fórmula de la humanidad, se reconoce a la persona en su dignidad, *i.e.*, como fin en sí misma, y se “declara que una acción es objetivamente necesaria por sí misma, sin propósito o fin ajeno que la condicione, razón por la cual vale como principio práctico apodíctico”.¹⁰ De ahí que el deber de ayudar al más necesitado dependa de que se reconozca el valor de la persona en su dignidad. En palabras de Korsgaard:

tratar a otro como un fin en sí mismo es considerar los fines de él o de ella tan objetivamente buenos como los propios. Tratar a cualquiera como un fin en sí mismo es considerar a esa persona como alguien que confiere valor a los objetos de su elección.¹¹

Kant reconoce, en este sentido, el valor incondicionado de la naturaleza racional (humanidad), lo cual permite afirmar que el hombre, en cuanto fin en sí mismo, posee un valor absoluto o dignidad, *i.e.*, un valor que no puede ser comparado, remplazado o compensado con ningún otro. Quien posee una dignidad es insustituible, razón suficiente para decir que a la persona no debe usarse solamente como mero instrumento, sino que se debe, incluso, actuar a favor de su dignidad y, por ende, se debe procurar en lo posible que esa persona pueda ser al mismo tiempo el fin de mis acciones. En palabras de Granja, según esta fórmula, el cumplimiento del deber no es una regla que deba ser obedecida; se trata, más bien, del valor que funda las reglas morales, y que proporciona el motivo racional para obedecerlas.¹² Lo que aquí se prescribe es que nuestras acciones manifiestan el respeto debido al valor de lo humano.

Valorar a las personas, en este sentido, “implica promover sus intereses y respetar sus elecciones, lo cual se logra o bien contribuyendo para conseguir los objetivos de su elección, o bien, simplemente evitando obstaculizarlos”.¹³

⁹ KORSGAARD, C., “Valorar nuestra humanidad”, *Signos Filosóficos*, vol. 13, núm. 26, 2011, p. 15.

¹⁰ CASALES, R., *Imperativo categórico y carácter...*, p. 84.

¹¹ KORSGAARD, C., *La creación del reino de los fines*, traducción de Eduardo Charpenel Elorduy y Dulce María Granja, México: UNAM; UAM, 2011, p. 256.

¹² GRANJA, D., “El juicio reflexivo en la ética Kantiana” ..., p. 141.

¹³ KORSGAARD, C., “Valorar nuestra humanidad”, p. 32.

De ahí que ayudar a los demás, o promover sus fines, signifique fundar mi acción en el “reconocimiento del hecho de que ellos, al igual que nosotros, mantienen la misma posición por la cual otorgan valor a los fines que eligen”.¹⁴

Este ejemplo muestra que el deber de felicidad demanda; por un lado, ser benéfico con ellos y participar activamente de sus destinos,¹⁵ es decir, proponérmolos como un fin nuestro; por otro lado, implica reconocerlos como fines en sí mismos, como seres racionales necesitados, con quienes estamos reunidos por la naturaleza en una morada para la ayuda recíproca.¹⁶ Con este postulado el hombre se vale por sí y para sí mismo, es fin en sí mismo y debe ser universalmente considerado como tal, reconociendo su dignidad, actuando de tal manera que nadie deba ser el medio para los fines de otros, por el hecho de ser racional. Si nadie contribuye a la felicidad de los demás y, específicamente, al socorro de los más necesitados, se traduce como un mero egoísmo y el egoísmo no concuerda positivamente con el fin de la humanidad.

Con respecto a este último aspecto, no resulta inusual que Kant, en la primera parte de su *Antropología en sentido pragmático*, distinga el egoísmo en tres clases, a saber: lógico, estético y práctico. Por un lado, el egoísmo lógico “tiene por innecesario verificar el propio juicio con el entendimiento de los demás, como si no necesitase para nada de esta piedra de toque (*criterium veritatis externum*)”.¹⁷ Por otro lado, el egoísta estético “es aquel al que le basta su propio gusto, por malos que los demás puedan encontrar o por mucho que puedan censurar o hasta burlarse de sus versos, cuadros, música, etc.”.¹⁸ En este caso, este tipo de egoísmo se priva a sí mismo de progresar, ya que se aísla con su propio juicio, alabándose a sí mismo, buscando en él mismo la piedra de toque de lo bello en el arte. Por último, el egoísmo práctico, es aquel que:

reduce todos los fines a sí mismo, que no ve más utilidad que la que hay en lo que le es útil, y que incluso como eudemonista pone meramente en la utilidad y en la propia felicidad, no en la representación del deber, el supremo fundamento determinante de su voluntad.¹⁹

Este último es aquel egoísmo que no permite ver al otro como *fin* en sí mismo y como persona con dignidad, ya que su finalidad principal es reducir todos los fines a sí mismo y sin velar por el bien del otro.

¹⁴ KORSGAARD, C., “Valorar nuestra humanidad”, p. 36.

¹⁵ KANT, I., *Metafísica de las costumbres*, traducción de Adela Cortina Orts y Jesús Collin Sancho, Madrid: Tecnos, 2005. En adelante como *Mds*. Cf. *Mds*, 452.

¹⁶ Cf. *Mds*, 453.

¹⁷ KANT, I., *Antropología en sentido pragmático*, traducción de Dulce María Granja, Gustavo Leyva y Peter Storandt. México: FCE/UNAM/UAM, 2014. En adelante como *ApH*. Cf. *ApH*, 128.

¹⁸ *ApH*, 129.

¹⁹ *ApH*, 130.

2. ¿A quién y por qué ayudar cuando son muchos los necesitados?

Cuando nos encontramos frente a una coyuntura en la que la demanda de asistencia supera nuestra capacidad de respuesta, surge una cuestión ética de suma relevancia: la determinación de las prioridades en la prestación de ayuda. En este contexto, Dworkin propone el siguiente escenario a considerar:

Una persona se aferra a un salvavidas en medio de una tormenta que ha destruido su barco; los tiburones la rodean. Otros dos pasajeros se aferran a otro salvavidas unos cien metros más lejos; los tiburones también les rodean. Tú tienes una lancha. Puedes llegar a tiempo a uno de los salvavidas, pero no al otro. Asumiendo que los tres son extraños, ¿tienes un deber de salvar a los dos naufragos y dejar morir al naufrago solitario?²⁰

Una plausible respuesta es la que Kant insiste de antemano al afirmar que hacer el bien a los demás, es un deber imperfecto, lo que significa que no estamos moralmente obligados a hacer el bien en cada ocasión, pero debemos hacerlo cuando sea posible sin sacrificar nuestros deberes primordiales. Este caso tiene relación con la ayuda hacia los más necesitados, ya que la respuesta desde una perspectiva kantiana, la decisión de a quién salvar plantea un dilema moral. No hay una respuesta clara basada en los principios kantianos en este caso. La acción de salvar a dos personas y dejar morir a una tercera no sería universalizable como una ley moral, ya que la tercera también es persona y, por tanto, debe ser tratada como fin en sí misma y no meramente como medio. Por otro lado, salvar a una persona y dejar morir a dos también presenta problemas éticos. En términos de la ética kantiana, el caso mencionado plantea un dilema ético y no proporciona una respuesta sencilla. La decisión correcta, por tanto, depende de múltiples factores que el agente debe considerar al aplicar la ley moral a una situación específica.

Ante el escenario planteado, se hace imprescindible abordar la cuestión de la moralidad de la acción en un contexto donde la acción moralmente justa se convierte en objeto de análisis. En este contexto, se vislumbra un conflicto ético que pone a prueba los pilares de la ética kantiana y sus principios normativos fundamentales. La ética kantiana, en particular el imperativo categórico, postula la universalización de las máximas que guían nuestras acciones como un criterio esencial para determinar su moralidad. En otras palabras, la acción debe ser evaluada no sólo en función de sus consecuencias, sino también en relación con la coherencia de su máxima, con la posibilidad de que sea elevada a una ley moral universal aplicable a todos los seres racionales.

²⁰ DWORKIN, R., *Justice for Hedgehogs*, Cambridge (MSS): Harvard University Press, 2011, p. 280.

En este sentido, una acción realizada por el motivo del deber es aquella que, en palabras de Kant:

tiene su valor moral no en el propósito que vaya a ser alcanzado, sino en la máxima según la que ha sido decidida; no depende, así pues, de la realidad del objeto de la acción, sino meramente del principio del querer según el cual ha sucedido la acción sin tener en cuenta objeto alguno de la facultad de desear. Por lo anterior es claro que los propósitos que pudiéramos tener en las acciones, y sus efectos, como fines e incentivos de la voluntad, no pueden conferir a las acciones un valor incondicionado y moral.²¹

De acuerdo con esto último, no basta con que la materia del querer, esto es, el objeto, sea moralmente bueno, sino que también debe ajustarse a la forma de la legalidad, para que pueda estar en presencia de un querer moralmente bueno. En este sentido, la determinación de la voluntad es donde no tiene como fundamento el objeto sensible del querer, sino, más bien, la forma misma de la legalidad. Nos encontramos, pues, ante lo que Vigo ha tenido a bien en denominar como “estructura hilemórfica del querer moralmente bueno”, la cual se opone a las lecturas formalistas de Kant, ya que:

En su concreción real, el querer moralmente bueno es siempre, desde luego, un querer dotado de una forma y una materia, y la acción moralmente buena es una acción que, a través de la correspondiente máxima, se refiere a determinados objetos, alguno de los cuales cumple, además, la función del fin que la acción busca alcanzar. La materialidad del querer queda, pues, incorporada en una nueva totalidad de sentido y, con ello, elevada al plano del valor moral, a través de su vinculación con la correspondiente forma.²²

Por lo tanto, una acción llevada a cabo a partir del principio del deber por el deber en sí mismo, adquiere un genuino valor moral en virtud de su realización basada en el propio principio moral. En otras palabras, la moralidad de una acción se encuentra intrínsecamente relacionada con la motivación subyacente que impulsa su ejecución de acuerdo con un deber ético. Esta concepción kantiana resalta la importancia de actuar por deber, independientemente de las consecuencias o de cualquier incentivo externo, para alcanzar una verdadera excelencia moral.

El caso presentado aborda la obligación de asistir a los individuos más necesitados mediante la justificación que reside en un principio fundamental de la ética kantiana. Ayudar a aquellos que necesitan apoyo se considera un deber moral, en virtud de su contribución a la instauración de un mundo en el cual cada ser racional es tratado con respeto y se establece un estado de

²¹ GMS, 399.

²² VIGO, A., *Conciencia, ética y derecho...*, p. 303.

coexistencia moral. Esta argumentación encuentra su base en la formulación kantiana de la humanidad, que inquebrantablemente aboga por la apreciación y salvaguarda de la dignidad y autonomía inherentes a cada individuo.

Desde esta perspectiva, la razón detrás de la asistencia a los necesitados se revela como un deber moral cuya motivación reside en la ética del “actuar por deber”. Actuar por deber, en la terminología kantiana, significa que nuestras acciones no se guían por inclinaciones personales o deseos egoístas, sino por el imperativo moral que rige la conducta, independientemente de cualquier preferencia subjetiva. En otras palabras, la ayuda a los necesitados se ejecuta no por mera voluntad, sino por el cumplimiento de un deber ético.

Este deber ético no sólo se fundamenta en la noción de deber en sí mismo, sino también en la promoción del respeto y la preservación de la dignidad y autonomía de los individuos. Ayudar a los más necesitados se convierte en una manifestación de este respeto, ya que se trata a cada ser humano como un fin en sí mismo, no como un mero medio para alcanzar un objetivo personal. En consecuencia, la obligación de socorrer a los necesitados se arraiga en una ética que subraya el imperativo moral de actuar en beneficio del prójimo, independientemente de nuestras inclinaciones subjetivas, y en defensa de la dignidad y autonomía de todos los individuos.

3. El deber de beneficencia en *Tugendlehre*

En este apartado se analiza el deber concreto de beneficencia, para tal objetivo, se sitúa y justifica el deber moral de beneficencia al interior de la *Tugendlehre*; posteriormente, se argumenta a favor de este deber para defender que Kant identifica en este deber una asistencia de socorro hacia los más necesitados.

De acuerdo con De Haro:

el antecedente principal de este deber en la *Doctrina de la virtud* es, evidentemente, el del célebre ejemplo de la *Grundlegung*, en el cual, a partir de la prueba de nomologización, y en el caso de una máxima que no se puede querer universalmente –la máxima de la indiferencia ante la necesidad ajena–, la beneficencia aparece como un deber imperfecto dirigido a los demás.²³

²³ DE HARO, V., “El deber de beneficencia en Kant y Fichte”, En *Ideas y Valores*, vol. 69, núm. 174, 2020, p. 127.

En esta misma obra se puede encontrar una división tentativa de los deberes, pero sólo para justificar de cierta manera el modo de emplear la fórmula del imperativo.²⁴ Concretamente en la *Tugendlehre* encontramos la discrepancia entre deberes perfectos e imperfectos. Dicha distinción depende sobre todo del margen de juego o de latitud, ya que los últimos:

dejan un cierto “espacio de juego” para el arbitrio libre, y ello en la medida en que se trata de normas que van dirigidas no directamente a las acciones, sino a sus correspondientes máximas, más precisamente, a aquellas que hacen referencia a fines que, al mismo tiempo, constituyen deberes.²⁵

En cambio, los deberes perfectos “no dejan ningún espacio de juego, en lo que concierne al modo y grado de su cumplimiento, por cuanto conciernen a las acciones mismas, y no a máximas vinculadas con fines”.²⁶ Estos deberes son de cumplimiento estricto en cuanto que se aplican siempre y en todo lugar, mientras que en los deberes imperfectos las circunstancias de aplicación son amplias (lo cual no implica que se exima del deber en cuanto tal). Al margen de lo dicho, se puede comprender que el lugar que ocupa el deber de beneficencia es el de un deber imperfecto “ya que cómo ejercerlo, con quién, de qué manera, etcétera, debe ser determinado en cada caso”.²⁷

Siguiendo esta argumentación, en el apartado de la *Tugendlehre* en el que se exponen los deberes para con los demás, y principalmente la clasificación entre deberes de amor y deberes de respeto; en primer momento se determina que los deberes de amor son más amplios que los de respeto, por lo que serían imperfectos los primeros y perfectos los segundos. A esta clasificación, Kant suma una distinción más, entre deberes meritorios y deberes erogatorios (no meritorios). En cuanto a los primeros, su cumplimiento hacia los demás “obliga a esta persona a, por ejemplo, mostrarse al menos agradecido o rendir honores”,²⁸ en cambio, los deberes no meritorios no generan de suyo ninguna pretensión legítima de reciprocidad por parte de quien recibe el efecto de la acción.²⁹ Con esta clasificación se comprende que el cumplimiento de los deberes de amor son meritorios y que el de los deberes de respeto no lo son, sin perder nunca de vista que ambos, en tanto deberes, son moralmente obligatorios.

²⁴ GMS, 422.

²⁵ VIGO, A., “Ética y creatividad. Libertad, sentido y reglas en contextos práctico-operativos”, *Tópicos*, núm. 11, 2011, p. 111.

²⁶ VIGO, A., “Ética y creatividad. Libertad, sentido y reglas en contextos práctico-operativos”, p. 112.

²⁷ DE HARO, V., “El deber de beneficencia en Kant y Fichte”, p. 128.

²⁸ DE HARO, V., “El deber de beneficencia en Kant y Fichte”, p. 129.

²⁹ Cf. *MdS*, 448.

Dada esta clasificación del sistema de los deberes, se puede ubicar el deber de beneficencia como un deber para con los demás y como un deber de amor, por lo cual debería ser imperfecto y, por tanto, meritorio, pero no en todos los casos. Para fundamentar el deber de beneficencia en sentido amplio, *i.e.*, entendido como ayuda de cualquier tipo, Kant argumenta que:

todo hombre que se encuentra necesitado desea que los demás hombres le ayuden. Pero si él manifestara su máxima de no querer, por contrapartida, prestar ayuda a los demás en caso de necesidad, es decir, si la convirtiera en una ley permisiva universal, todos le negarían igualmente su ayuda cuando él estuviera necesitado, o al menos, tendrían derecho a negársela.³⁰

Este deber se comprende a partir de que Kant considera a la beneficencia como “la máxima de proponerse esto mismo [la felicidad de los demás] como fin, y el deber correspondiente a ello es la coacción del sujeto, ejercitada por la razón, de aceptar esta máxima como ley universal”.³¹ De ahí que “hacer el bien, es decir, ayudar a otros hombres necesitados a ser felices, según las propias capacidades y sin esperar nada en cambio, es un deber de todo hombre”.³² Esta apreciación de la beneficencia conduce a concluir que los hombres, en cuanto que son seres humanos, “han de considerarse como semejantes, es decir, como seres racionales necesitados, unidos por la naturaleza en una morada para que se ayuden mutuamente”.³³

Cabe aclarar un problema que se da cuando la beneficencia se ejerce de modo que humilla o hace sentir obligado al beneficiado. Al respecto, Kant argumenta que, en cierta medida se permite reubicar el deber de la beneficencia como objetivamente no meritorio:

Quien es rico (quien posee medios sobrados para la felicidad de otros, es decir, que exceden su propia necesidad) casi no ha de considerar la beneficencia, en tanto que bienhechor, como un deber meritorio suyo, aunque con ello obligue a la vez al otro [...] también tiene que evitar cuidadosamente toda apariencia de que con ello piense obligar al otro: porque no sería un beneficio auténtico el que le dispensaría mostrando querer imponerle una obligación (que siempre humilla a este último a sus propios ojos) [...] tiene que mostrar el deber como una simple obligación suya.³⁴

Si la beneficencia se ejerce de modo que no humille o haga sentirse obligado al beneficiario, “el deber sería (al menos en la percepción del beneficiado)

³⁰ *MdS*, 453.

³¹ *MdS*, 452.

³² *MdS*, 453.

³³ *MdS*, 453.

³⁴ *MdS*, 452.

cumplido, no ya como un deber meritorio, sino como uno perfecto, no meritorio, erogatorio".³⁵ De Haro lo explica de manera más acertada, afirmando que "si el deber de beneficencia (*prima facie*, por el criterio del margen de juego o de latitud antes explicado, un deber imperfecto) fuera cumplido perfectamente, no generaría obligación en quien recibe el beneficio, por lo que se presentaría como deber perfecto".³⁶

Con esto se comprende, por tanto, que el deber de beneficencia no en todos los casos es meritorio, ya que, por ejemplo, la beneficencia económica ejercida por una persona muy adinerada es menos meritoria y, dependiendo del caso, puede no serlo del todo. Esto se debe, según Forkl, a que "lo meritorio de una acción depende, en cierto grado, de la medida del sacrificio necesario para realizarla",³⁷ por tal razón, según De Haro:

es el mérito moral lo que depende en cierta medida del esfuerzo en su realización, y no el valor moral, pues la dinámica de la virtud facilita la realización de la acción moral, lo cual no implica que la despoje de valor.³⁸

Por mencionar otro ejemplo, Kant argumenta que, en casos de una gran injusticia social, la ayuda económica no hace sino retribuir al miserable, devolverle lo suyo, por lo que, por supuesto, objetivamente no es meritoria, incluso ni siquiera debería llamarse beneficencia.

Esto último se comprende mejor en las *Lecciones de ética*,³⁹ concretamente en donde Kant deja claro que la beneficencia hacia los pobres, más que meritoria, es un acto de restitución de lo que les corresponde en tanto seres humanos: si hubiera justicia, apunta Kant, no habría pobres. Estas afirmaciones pueden apuntarnos a futuras investigaciones con respecto a la justicia distributiva en la *Doctrina del Derecho*.

³⁵ DE HARO, V., "El deber de beneficencia en Kant y Fichte", p. 134.

³⁶ DE HARO, V., "El deber de beneficencia en Kant y Fichte", p. 134.

³⁷ FORKL, M., *Kants System der Tugendpflichten: eine Begleitschiffe zu den Metaphysischen Anfangsgründen der Tugendlehre*, Neubuch: Peter Lang, 2001, p. 216.

³⁸ DE HARO, V., "El deber de beneficencia en Kant y Fichte", p. 134.

³⁹ Cabe destacar que *Las Lecciones sobre filosofía moral*, lograron ser publicadas entre 1974 y 1979 por Gerhard Lehmann. La sección IV, en particular, el tomo XXVII de las Obras completas de la Academia, corresponde a las Lecciones de Kant sobre el tema moral. Dicho tomo consta de tres volúmenes. En el primero de ellos están los manuscritos: *Praktische Philosophie Herder* (1764-1765), *Praktische Philosophie Powalski* (1777), y *Moral philosophie Collins* (1784-1785). El segundo volumen recoge la *Metaphysik der Sitten Vigilantius* (1793-1794) y la *Ethica philosophica de Baumgarten*. Finalmente, el tercer volumen contiene estudios de Lehmann y un aparato crítico junto con la *Naturrecht Feyerabend*. Un dato a destacar es la fecha del manuscrito de Collins, el cual pertenece al semestre de invierno de 1784-1785. Esto significa que Kant habría dictado este curso justo cuando se hallaba redactando la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, esto lo reviste de un particular interés para el estudio realizado.

Para reforzar el deber de beneficencia determinado en la *Tugendlehre*, cabría mencionar dos argumentos a favor de este deber, expuestos en las *Lecciones de ética*, sobre todo para dejar en claro que en Kant existe una preocupación, en sede moral, sobre el problema de la pobreza económica. Por un lado, Kant argumenta que “una acción es bondadosa cuando se corresponde con las necesidades del prójimo y aspira a su bienestar. Tales acciones pueden ser asimismo generosas cuando implican un sacrificio”.⁴⁰ Esto da cuenta de lo meritorio de la acción de ayudar al más necesitado y de reconocerlo como semejante.

Por otro lado, el filósofo prusiano afirma que “los hombres creen satisfacer su deber de amor a la humanidad al procurarse primero toda clase de riquezas para sí y pagar después un pequeño tributo ante el bienhechor universal dando algo a los pobres”.⁴¹ Esto significa que la ayuda al necesitado no debe reducirse a una mera limosna que afecte su dignidad como persona y que, por tanto, no es un deber de beneficencia movido por una buena voluntad, sino simplemente por cumplir el deber de pagar impuestos en sede jurídica, sin importar realmente el deber de ayudar. Para Kant, puesto que una limosna que genera o impone una obligación al beneficiario, es una limosna que puede humillar a sus propios ojos, se sigue que es preferible buscar otra forma de remediar su pobreza, con la finalidad de que el pobre no tome como vía de vida el ser un mendigo y que además afecte a su dignidad.⁴²

Recordemos que en todos los casos concretos que Kant presenta los vicios que atentan a la persona o a la de los demás, se acompaña de una casuística, de acuerdo con De Haro:

se trata de la valoración de máximas y no de acciones consideradas en su exterioridad, y ello explica el carácter propiamente ético de estos deberes perfectos con uno mismo, así como la necesaria implicación de la facultad de juzgar para determinar los casos que caen bajo estos principios, pues no toda muerte autoinfligida es suicidio, ni todo falsilquiuo es mentira.⁴³

En este sentido, en el apartado casuístico correspondiente al deber de beneficencia, Kant se pregunta hasta dónde debemos gastar los propios bienes en beneficencia. Kant afirma que se debe gastar hasta el punto de no acabar necesitando nosotros mismos de la beneficencia de otro. En palabras de Vicente De Haro, “que el límite sea el de no necesitar uno mismo ayuda para

⁴⁰ KANT, I., *Moral Philosophie Collins*, en KANT, I., *Lecciones de ética*, traducción de Roberto Rodríguez Aramayo y Concha Roldán Panadero, Barcelona: Crítica, 1988, pp. 455-456.

⁴¹ KANT, I., *Moral Philosophie Collins*, p. 456.

⁴² Cf. MdS, 453.

⁴³ DE HARO, V., “Deber, virtud y razón práctica en la Metafísica de las costumbres de Immanuel Kant”, tesis doctoral dirigida por Alejandro G. Vigo, Universidad Panamericana, Escuela de Filosofía, 2012, p. 135.

la supervivencia, muestra lo enfático de la demanda de ayuda a otro en el pensamiento kantiano".⁴⁴ Esto permite comprender que, si bien es un deber ayudar al más necesitado, hay que hacerlo sin tener como referencia el beneficio propio, ya que muchas veces, la ayuda que se le puede dar al necesitado puede ser denigrante o humillante, si se busca una satisfacción personal de glorificación o un sentido de la propia superioridad.

Esta actitud es contraria al deber de beneficencia, tal como también el vicio de la envidia que Kant enuncia como "propensión a sufrir al conocer el bien ajeno, aunque con ello no se perjudique el propio bien, y que se llama envidia cualificada si conduce a un acto (a disminuir aquel bien)".⁴⁵ De igual manera, una actitud egoísta de alegrarnos del dolor del otro no puede ser nunca una ley universal, en cuanto que:

alegrarse de que existan tales monstruosidades, que destruyen lo mejor del mundo en general, por tanto, desear también que se produzcan tales acontecimientos, es secreta misantropía y justamente lo contrario del amor al prójimo, que nos obliga como deber.⁴⁶

Por tanto, el dolor ajeno no puede ser fuente de alegría, sino que se tiene el deber de hacer que las condiciones de los demás mejoren. En este sentido, Kant apunta a que un deber de beneficencia es buscar en sentido amplio la felicidad ajena y específicamente a socorrer al más necesitado de manera económica, siempre mirando al otro como semejante y no como un mero medio para nuestros fines propios.

4. El deber de simpatía

El deber de simpatía se relaciona con la idea de ayudar al más necesitado, en el sentido de que el respeto por la humanidad y la consideración hacia los demás que implica el deber de simpatía también lleva a la obligación moral de ayudar a aquellos que están en situaciones de necesidad extrema. Aunque Kant no abordó específicamente la ayuda al más necesitado en términos contemporáneos, sus principios éticos establecen una base sólida para considerar esta obligación moral.

En la *Doctrina de la virtud*, el deber de simpatía se relaciona con el deber de beneficencia en el sentido de que ambos están vinculados a la moralidad

⁴⁴ DE HARO, V., "El deber de beneficencia en Kant y Fichte", p. 135.

⁴⁵ *Mds*, 459.

⁴⁶ *Mds*, 460.

y a la ética, pero tienen enfoques ligeramente diferentes. El deber de simpatía supone un sentimiento ya cultivado, y permeado por el respeto y así dirigido racionalmente; de ahí que es un deber indirecto. La simpatía como deber hacia los demás, en este caso concreto [de asistencia al más necesitado] es relevante porque sin la simpatía sería imposible percibir las necesidades de los otros como moralmente relevantes y actuar en consecuencia, y, por tanto, cumplir con el deber de beneficencia. Kant defiende esta postura de la siguiente manera:

Así pues, es un deber no eludir los lugares donde se encuentran los pobres a quienes falta lo necesario, sino buscarlos; no huir de las salas de los enfermos o de las cárceles para deudores, etc. [...] porque éste [la simpatía, entendida como empatía] es sin duda uno de los impulsos que la naturaleza ha puesto en nosotros para hacer aquello que la representación del deber por sí sola no lograría.⁴⁷

Para Kant, en efecto, no es un deber sufrir o alegrarse con otros, pero sí lo es cultivar ciertos sentimientos compasivos naturales, como lo es la simpatía, sin la cual no captaríamos aquellas situaciones de emergencia moral. Gracias a la simpatía la persona identifica la situación en la que, por deber, se requiere una acción obligatoria, como ocurre en el caso de la beneficencia.

Además, para el prusiano, el deber de simpatía se refiere a la idea de que debemos tratar a los demás con respeto y consideración. En otras palabras, debemos prestar atención a los sentimientos y necesidades de los demás, y actuar de una manera que refleje un trato justo y respetuoso hacia ellos. Al respecto, en este contexto, la simpatía en Kant no se basa en la comprensión de los sentimientos de los demás, sino en la consideración de su dignidad como seres racionales y en cultivar ciertos sentimientos morales que favorezcan la captación del deber. Es un reconocimiento de la humanidad en cada individuo.

Dado que el deber de simpatía implica un respeto por la dignidad de los demás, se sigue lógicamente que, si vemos a alguien en una situación de necesidad extrema, tenemos una obligación moral de ayudar si estamos en una posición para hacerlo. La ayuda al más necesitado se deriva del respeto por la humanidad en el sentido de que actuar de manera contraria sería incoherente con un principio de respeto universal; con este deber se comprenden las palabras de Kant al afirmar que “cuando otro sufre y me dejo contagiar por su dolor (mediante la imaginación), no pudiendo, sin embargo, librarlo de él, sufren dos, aunque el mal propiamente (en la naturaleza) sólo afecte a uno”.⁴⁸

⁴⁷ *Mds*, 457.

⁴⁸ *Mds*, 457.

5. La necesidad de la creatividad moral en el precepto moral de ayudar a los más necesitados

La creatividad moral, aunque no sea un término comúnmente asociado a la ética de Kant, puede ser considerada como una forma de interpretar y aplicar los principios éticos kantianos, incluido el deber de beneficencia, en situaciones complejas y actuales, como la asistencia a los más necesitados. La ética de Kant se centra en la racionalidad y la moralidad de las acciones, y la creatividad moral puede ser una herramienta útil para aplicar estos principios de manera efectiva. Aquí se presenta una perspectiva de cómo la creatividad moral podría ser empleada para abordar el deber de beneficencia en la ayuda a los más necesitados desde una perspectiva kantiana.

Con elocuencia y profundidad, De Haro, en su artículo titulado “Kant y la creatividad moral”, el cual vio la luz en 2023 como parte de la obra colectiva *Metafísica de la vida: Homenaje a Alejandro Vigo*, aborda con meticulosidad la intrincada relación entre la filosofía moral de Kant y el concepto de creatividad moral.

De Haro,⁴⁹ tomando como referencia el trabajo realizado por Vigo en su artículo “Ética y creatividad. Libertad y reglas en contextos prácticos operativos”,⁵⁰ concibe una relación genuina entre creatividad y acción moral. En palabras de Vigo, la creatividad moral es necesaria, ya que hay una asimetría estructural en tanto que el precepto establece un fin a valorar y a promover, pero no una acción precisa para ello, a diferencia de la prohibición que señala puntualmente la acción indebida. En tanto, el cómo, cuándo, en qué modo y medida, etcétera, quedan indeterminados en el precepto positivo, la necesidad de creatividad es irreductible.

En concordancia con este enfoque, en la ética kantiana, los deberes imperfectos, como el deber de beneficencia, no prescriben una acción precisa para cada situación, sino más bien exigen una disposición intrínseca a actuar en aquellos casos en los que sea factible y justificable. En este contexto, la creatividad moral se revela como un elemento relevante al ofrecer posibilidades de encontrar enfoques creativos para cumplir con estos deberes, tomando en consideración las particularidades de las circunstancias y los recursos disponibles. En este sentido, creatividad moral, debe concebirse tal como aquella capacidad que distingue a un jugador creativo de ajedrez que:

⁴⁹ Cf. DE HARO, V., *Kant y la creatividad moral*, en *Metafísica de la Vida. Homenaje a Alejandro Vigo*, Bogotá: Editorial aula de Humanidades, 2023, pp. 49-63.

⁵⁰ Cf. VIGO, A., “Ética y creatividad...”, pp. 157-160.

opera con eficacia y halla soluciones inesperadas o variantes sorprendentes, dentro del espacio de juego demarcado por las reglas y con vistas a la situación concreta que presenta en cada caso la disposición de piezas en el tablero, en la partida concreta que está jugando.⁵¹

En este sentido, cuando se trata de asistir a alguien necesitado, la característica distintiva de una persona considerada creativa radica en su habilidad para desempeñarse de manera eficiente y descubrir soluciones inesperadas o variaciones sorprendentes, mientras se adhiere a las pautas establecidas, y todo ello, con el propósito de abordar la situación particular que se presenta en cada caso, reflejada en la disposición de recursos y circunstancias concretas en ese momento. Cada persona tiene la responsabilidad de determinar cómo puede contribuir de manera efectiva y ética. La creatividad moral ayuda a identificar formas únicas de cumplir con el deber de beneficencia, ya sea a través de donaciones caritativas, trabajo voluntario, difusión de conciencia, o cualquier otro medio.

En suma, la creatividad moral se convierte en una necesidad imperativa. Dado que el precepto no proporciona instrucciones detalladas sobre cómo cumplir con el deber de ayudar a los más necesitados en todas las situaciones posibles, la persona se enfrenta a la tarea de discernir la mejor manera de hacerlo. Esto implica considerar las circunstancias específicas, los recursos disponibles y las posibles soluciones para llevar a cabo el deber de beneficencia de manera efectiva.

Conclusión

La filosofía práctica de Kant trasciende la mera cuestión de la fundamentación de la moralidad, exigiendo una reevaluación integral que supere una interpretación exclusivamente formalista y permita una apreciación más profunda de su alcance genuino. De las premisas fundamentales de la moral kantiana se deriva la conclusión de que el ser humano debe actuar en conformidad con principios morales a fin de edificar una buena voluntad. Esto no implica la necesidad de un conocimiento erudito y exhaustivo del imperativo categórico, ya que, según Kant, este último simplemente expone filosóficamente lo que acontece de manera innata en la conciencia moral de todo ser humano. Además, se destaca la capacidad de Kant para llevar a cabo una reflexión crítica que fundamenta la moral, revelando que nuestra conducta moral se arraiga en principios *a priori* de la razón, los cuales pueden formular

⁵¹ VIGO, A., "Ética y creatividad...", p. 150.

la ley moral que se extiende universalmente a todos los seres racionales, manifestando un imperativo categórico aplicado a circunstancias particulares. Esta ley moral, en esencia, posee una dimensión práctica legislativa.

En el ámbito de la ética material de Kant, y específicamente en su obra *La Metafísica de las costumbres*, se aplica el principio *a priori* a los elementos esenciales de la naturaleza humana, resultando en un sistema de deberes jurídicos y deberes de virtud. En lo que respecta a los deberes de virtud, es crucial notar que la doctrina de la virtud presenta una legislación interna, y no excluye la posibilidad de una aplicación externa; esta legislación interna emana de la libertad. Además, se hace evidente que la virtud requiere que actuemos en beneficio de otros y que trabajemos en nuestro propio perfeccionamiento.

Este proceso implica el desarrollo de las facultades que no sólo permite tratar con bondad a los demás, sino también mejorar sus condiciones. Es esencial comprender que esta faceta de la filosofía práctica de Kant no prescribe un método deductivo rígido para aplicar el principio supremo de la moralidad, sino que se basa en el enjuiciamiento de las máximas de acción como principios subjetivos de determinación de la voluntad, permitiendo así la valoración y el juicio de situaciones morales concretas.

En este sentido, la relevancia y vigencia del pensamiento moral kantiano radican en su capacidad para proporcionar orientación sobre cómo actuar de modo moralmente correcto, basado en la razón que guía nuestra conducta moral, en lugar de simples inclinaciones o deseos. Por lo tanto, este análisis de la ética material de Kant conduce a la conclusión de que, aunque muchas de las críticas habituales a su propuesta moral pueden haber sido desafiadas, aún existen puntos que podrían ser objeto de debate en busca de una interpretación verdaderamente kantiana.

La consideración del deber de beneficencia dentro del sistema de deberes hacia los demás en la *Doctrina de la Virtud* permite comprender que este deber, de acuerdo con la clasificación de Kant, es un deber hacia los demás, un deber de amor, y, por lo tanto, debería considerarse imperfecto y, en consecuencia, meritorio. Sin embargo, esto no se aplica uniformemente a todas las situaciones; como se argumenta en el caso de individuos acomodados. Este deber subraya, por un lado, la dignidad de la persona como un fin en sí misma y, por otro lado, la consideración de la persona necesitada como semejante, lo que conduce a la máxima de promover la felicidad de los demás como un fin. En este sentido, ayudar a aquellos que necesitan nuestra asistencia para lograr la felicidad, dentro de nuestras capacidades y sin expectativas de recompensa, se convierte en un deber humano fundamental.

Finalmente, en la ejecución del deber de beneficencia en el marco de la ética kantiana, se destacan dos elementos distintivos y profundamente arraigados en su filosofía moral: el deber de simpatía y la creatividad moral. El deber de simpatía representa la capacidad inherente del ser humano de experimentar empatía y compasión hacia otros. Este deber, si bien no constituye el fundamento último de la moralidad en el pensamiento kantiano, desempeña un papel significativo como un punto de partida para el deber de beneficencia. La simpatía permite percibir la situación de aquellos que se encuentran en condiciones de necesidad, lo cual a su vez nos instiga a reconocer un deber moral de asistencia hacia los menos afortunados.

Por último, la creatividad moral se refiere a la capacidad de aplicar los principios éticos de Kant de manera innovadora y adaptativa a situaciones concretas. Kant no promovió la creatividad moral en el sentido de inventar nuevas reglas éticas, sino más bien de aplicar de manera ingeniosa los principios morales universales a situaciones específicas. La creatividad moral, en este contexto, implica la capacidad de pensar y razonar éticamente para tomar decisiones correctas en situaciones complejas de la vida cotidiana, basadas en los principios fundamentales de la moralidad kantiana.

Bibliografía

- CAMPS, V., *Breve historia de la ética*, Barcelona: RBA, 2013.
- CASALES, R., *Imperativo categórico y carácter. Una introducción a la filosofía práctica de Kant*, México: Ediciones del Lirio, 2019.
- DE HARO, V., "El deber de beneficencia en Kant y Fichte", en *Ideas y valores*, vol. 69, núm. 174, 2020, pp. 123-141.
- DE HARO, V., *Kant y la creatividad moral*, en *Metafísica de la Vida. Homenaje a Alejandro Vigo*, Bogotá: Editorial aula de Humanidades, 2023.
- DE HARO, V., "Una discusión sobre la posición sistemática de la *Metaphysik der Sitten* de Kant y la *Sittenlehre* de Fichte", *Tópicos*, núm. 54, 2018, pp. 147-169.
- DE HARO, V., "Deber, virtud y razón práctica en la *Metafísica de las costumbres* de Immanuel Kant", tesis doctoral dirigida por Alejandro G. Vigo, Universidad Panamericana, Escuela de Filosofía, 2012.
- DWORKIN, R., *Justice for Hedgehogs*, Cambridge (MSS): Harvard University Press, 2011.
- FORKL, M., *Kant's System der Tugendpflichten: eine Begleitschiffe zu den *Metaphysischen Anfangsgründen der Tugendlehre**, Neubuch: Peter Lang, 2001.
- KANT, I., *Antropología en sentido pragmático*, traducción de Dulce María Granja, Gustavo Leyva y Peter Storandt, México: FCE/UNAM/UAM, 2014.
- KANT, I., *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, traducción de José Mar-domingo, Barcelona: Ariel, 1999.

La moral kantiana frente al problema de la pobreza económica:
un esbozo del deber moral para ayudar a los más necesitados

- KANT, I., *Metafísica de las costumbres*, traducción de Adela Cortina Orts y Jesús Collin Sancho, Madrid: Tecnos, 2005.
- KANT, I., *Moral Philosophie Collins*, en KANT, IMMANUEL, *Lecciones de ética*, traducción de Roberto Rodríguez Aramayo y Concha Roldán Panadero, Barcelona: Crítica, 1988.
- GRANJA, D., “El juicio reflexivo en la ética Kantiana”, *Diánoia: Anuario de Filosofía*, vol. 42, núm. 42, 1996, pp.125-144.
- HELLER, A., *La primera y la segunda ética de Kant*, en *Crítica de la Ilustración*, Barcelona: Península, 1984.
- KORSGAARD, C., *La creación del reino de los fines*, traducción de Eduardo Charpenel Elorduy y Dulce María Granja, México: UNAM/UAM, 2011.
- KORSGAARD, C., “Valorar nuestra humanidad”, *Signos Filosóficos*, vol., 13, núm. 26, 2011, pp.13-41.
- MAESSCHALCK, M., *Die Lehre von den bedingten Pëichten*, en *Fichtes System der Sienlehre: ein kooperativen Kommentar*, Fráncfort del Meno: Viorio Klostermann, 2015.
- SCHELER, M., *El formalismo en la Ética y la Ética Material de los Valores*, traducción de Hilario Rodríguez Sanz, Madrid: Caparrós, 2001.
- VIGO, A., *Conciencia, ética y derecho. Estudios sobre Kant, Ficthe y Hegel*, Hildesheim/Zürich/New York: Georg Olms Verlag, 2020.
- VIGO, A., “Ética y creatividad. Libertad, sentido y reglas en contextos práctico-operativos”, *Tópicos*, núm. 11, 2011, pp.137-160.
- VIGO, A., *Kant y la conciencia moral. Un comentario a los textos principales*, México: Editorial NUN, 2023.